

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

Ennos D. Lope Nuellaneda, y D. Juan Pardobal, Del Sr. D. Juan Locamora, suplico a la Ciu. de Sevilla acordar, se suspendiere el despacho de las Libranças, hasta que se resoluiere en Vista de que la Contraduria Verifique: Y la Ciu. lo acordó así, Excepto el Sr. D. Juan Lison, que fue de dictamen no hera necesario esta suspension.

De Limpia de Ceguias.

Don D. Lope Nuellaneda, y Marques de Beniel, Comisarios de la Real Segura mayores de las Bancas, y Alfajia, hicieron presente a la Ciu. la grave deficiencia que se veia en la Limpia de las Ceguias, por estar totalmente viejas, para que se diera anticipar algunas providencias a fin de que en llegando el tiempo no se necesitara tan precisa diligencia. Y habiendo conferido y tratado sobre esta yntancia, se propusieron algunos medios para facilitar su execucion. Y el Sr. D. Pedro Saabedra tenia su Lugar, en Vista de la Cuenta dada por otros Cavalleros Comisarios, hizo presente a la Ciu. tiene acordado anteriormente para que se de la cuenta desde el año de setecientos treinta y ocho, de los reparamientos que en la cuenta se an hecho desde otro año, y los portaciones, para mondas, y obras nuevas de las Ceguias mayores, y poder venir por este medio en el pleno Consumiento de los Caudales reparados, de los ganados de las Limas, de las Resultas existentes en las Depositarías, y de las que ay en primeros Contribuyentes, sin que la Execucion no quede resuelta el Ayuntamiento. Lo que debe destinarse a otras cosas mediante estar prohibido por un auto hecho a la Ciu.